

# SUPLETORIO 2018

## FIGERO DE ACTUACIONES DE DOTACIÓN

Ámbito de Ordenación:

AD 1 TRIANA

Clase y Categoría de suelo:

Urbano Consolidado



NOTA: LOS PLANOS A ESCALA SE ENCUENTRAN EN EL VOLUMEN II DE ESTE PLAN

PARÁMETROS AB PGO 2003		
Zona Homogénea	ECA	EEA
Altura máxima de la edificación (m)	4,00	3,00
Parcela mínima (m <sup>2</sup> s)	120,00	150,00
Ocupación (%)	100,00	100,00
Tipología	Entremed.	Entremed.
Uso Principal	RES	RES
Edificabilidad (m <sup>2</sup> c)	21.947,48	20.383,65
Edificabilidad total (ECA+EEA) (m <sup>2</sup> c)	42.331,13	
Aprovechamiento (ua)	32.921,22	30.676,48
Aprovechamiento total (ECA+EEA)	63.496,70	

PARÁMETROS PGOS	
Zona Homogénea	ZH-1
Altura máxima de la edificación (m)	4,00
Parcela mínima (m <sup>2</sup> s)	120,00
Ocupación (%)	100,00
Tipología	Entremediana
Uso Principal	Residencial
Edificabilidad Total (m <sup>2</sup> c)	48.125,68
Δ Edificabilidad sobre ABPGO (m <sup>2</sup> c)	6.794,55
Aprovechamiento máximo (ua)	75.689
Δ Aprovech. sobre ABPGO (ua)	10.191,82
Δ Densidad (hab/ha)	84,00
Estándar dotacional ZH1 (m <sup>2</sup> s/ua)	0,02

### GESTIÓN / EJECUCIÓN

Ejecución	Privado
Plazos:	Durante la vigencia del PGOS
Instrumento de gestión:	Convenio de gestión

### DETERMINACIONES DE GESTIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1.3 de la Normativa de Ordenación Estructural, el cumplimiento de los deberes y cargas previstos en el artículo 18.2 del TRLSU estatal, o norma que lo sustituya, se efectuará en el momento de solicitar la licencia de construcción para cada parcela, de forma individualizada, debiendo acompañarse un convenio de gestión suscrito entre el promotor y el Ayuntamiento, en el que se cuantifique el deber de entregar suelo en concepto de plusvalías, así como para el restitución de las dotaciones en proporción al incremento de aprovechamiento. Ambos conceptos deberán ser valorados económicamente por los Servicios Municipales, a efectos de su monetización, que se reflejará en el Patrimonio Público de Suelo, de acuerdo al artículo 233.3.f) del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (Decreto 183/2004, de 21 de diciembre).

El procedimiento de gestión y ejecución de la actuación deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del TRLSRU, o norma que lo sustituya, respecto de las reglas específicas previstas para garantizar la accesibilidad universal y para mejorar la eficiencia energética de los inmuebles.

### DETERMINACIONES AMBIENTALES

Con el objeto de asegurar la sostenibilidad ambiental y territorial de la zona, así como la calidad de vida de la población, se deberá aplicar las medidas ambientales, que se han de aplicar en el sector, especificadas en su correspondiente apartado en la Normativa del presente Plan

### AFECCIONES SECTORIALES

En caso de encontrarse afectado, la ordenación propuesta deberá ser compatible con lo dispuesto en las siguientes afecciones:

- Afección Ley de Costas.
- Afecciones aeronáuticas.

